



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 30 DE MARZO DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el 9 y hasta el 11 de abril próximo inclusive, al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA**, por perder la línea a comienzos de la recta final, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 5ª carrera disputada el día 27 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Buena Halo”.
Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por haber disminuido su peso neto en 640 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del 24 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Valdiviense”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.


SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **GONZALO DAMIAN BORDA**, por haber disminuido su peso neto en 600 gramos en pista normal, luego de disputada la 4ª carrera del 27 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Loba Salvaje”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **ELVIO GASPAS CANDIA GUTIERREZ**, por haber disminuido su peso neto en 500 gramos en pista normal, luego de disputada la 15ª carrera del 27 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Clara Emper”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta, para la 14ª carrera del día 24 de marzo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Epico Final”.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **ALEXIS ARIEL ALLOIS**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta, para la 7ª carrera del día 27 de marzo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Wonder Lake”.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JUAN CARLOS NORIEGA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Exact Link”, en la 7ª carrera del día 23 de marzo p.pdo, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **ELVIO GASPAR CANDIA GUTIERREZ**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Curiosa Hechicera”, en la 15ª carrera del día 23 de marzo p.pdo, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ALEXIS JOSE PAEZ**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 24 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Conectada”, y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **RAMIRO RODOLFO BARRUECO**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 24 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Joya de Marfil”, y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **LUIS DIEGO BRIGAS**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 24 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Kasia”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **SERGIO ANTONIO PILIERO**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 24 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Mandarina Sam”, y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **EDUARDO DAMIAN SUAREZ**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 24 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Endondy”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **LUCAS JESUS NORIEGA COBIAN**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 24 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Gloria Divina”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **RODRIGO ALEJANDRO ORTIZ**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 9 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Lady Godiva”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **EDUARDO GABRIEL ORTEGA TORRES**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 24 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Scrub Royale”, y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



APERCEBIR: al jockey **EDUARDO ANTONIO RUARTE**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 24 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Esha”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCEBIMIENTO: al jockey **LUCAS JESUS NORIEGA COBIAN** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª y 15ª carrera del día 23 de marzo p.pdo., donde condujo a los s.p.c. “Dom Eloi” y “Veni a Full”, respectivamente.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCEBIMIENTO: al jockey **LEONARDO FABIAN TELLO ELIZONDO** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 23 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Toque Especial”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCEBIMIENTO: al jockey **MAXIMILIANO ASERITO RODRIGUEZ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª y 5ª carrera del día 23 de marzo p.pdo., donde condujo a los s.p.c. “Leibig” y “Zensationalle” respectivamente.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCEBIMIENTO: al jockey **WILLIAM PEREYRA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª y 12ª carrera del día 23 de marzo p.pdo., donde condujo a los s.p.c. “Alberto de Monaco” y “Whisky Chaser”, respectivamente.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCEBIMIENTO: al jockey **MAURO DARIO GILES** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 23 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Cursadora Dubai”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCEBIMIENTO: al jockey **JOSE ERNESTO LEONARDO** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 23 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “La Del Toboso”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCEBIMIENTO: al jockey **GERARDO ADRIAN MANSILLA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 23 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Beauty Rate”.

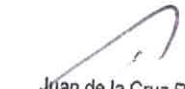
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCEBIMIENTO: al jockey **BRIAN RODRIGO ENRIQUE** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 23 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Dinastia O”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCEBIMIENTO: al jockey **PABLO DAMIAN CARRIZO** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 23 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Gaucha Pistera”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ANIBAL JOSE CABRERA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 7ª carrera del día 23 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “India Cheat”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **FRANCISCO JESUS LAVIGNA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 8ª carrera del día 23 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Sail Global”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **LUIS DIEGO BRIGAS** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 12ª y 13ª carrera del día 23 de marzo p.pdo., donde condujo a los s.p.c. “Chupetina Kiss” y “Codi Cami” respectivamente.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **GUSTAVO NICOLAS VILLALBA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 13ª carrera del día 23 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Casual Morocha”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 15ª carrera del día 23 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Legit Love”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **GONZALO DAMIAN BORDA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 15ª carrera del día 23 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Stella Unica”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **ALEXIS ARIEL ALLOIS** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 15ª carrera del día 23 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Mística Copera”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **EDUARDO DAMIAN SUAREZ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 15ª carrera del día 23 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Maizono”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **EDUARDO GABRIEL ORTEGA TORRES** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 15ª carrera del día 23 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Buena Habladora”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ARIEL CARLOS FUENTES** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 3ª carrera del día 24 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Cachete Mapuche”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **BRIAN RODRIGO ENRIQUE** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 3ª y 8ª carrera del día 24 de marzo p.pdo., donde condujo a los s.p.c. “Palito Docena” y “Baska City”, respectivamente.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **RODRIGO DANIEL BASCUÑAN** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 6ª carrera del día 24 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Lady Hurley”.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **SANTIAGO FABIAN CONTI** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 6ª carrera del día 24 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Chica del Sur”.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ROMINA DEL VALLE VILLEGAS** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 8ª carrera del día 24 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “La Chifladora”.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 10ª carrera del día 24 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Destabilizer”.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **GERONIMO JOAQUIN GARCIA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 27 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Wood Surge”.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **GERARDO TEMPESTI VILLALONGA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª y 8ª carrera del día 27 de marzo p.pdo., donde condujo a los s.p.c. “Sexy Spring” y “Tesina”, respectivamente.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **RODRIGO DANIEL BASCUÑAN** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 27 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Creceer Volando”.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ARIEL CARLOS FUENTES** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 27 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Veoda Ground”.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **DANIEL EDUARDO ARIAS** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 8ª carrera del día 27 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Cada Cual Alosuyo”.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **GONZALO HAHN** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 12ª carrera del día 27 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Leiralis”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **ELVIO GASPAR CANDIA GUTIERREZ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 15ª carrera del día 24 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Clara Emper”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MARTIN JAVIER VALLE** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 15ª carrera del día 27 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “House Of Cards”.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **MAURICIO JAVIER ORTIZ**, por haber presentado el retiro del s.p.c. “Juique”, en la 6ª carrera disputada el día 27 de marzo p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MARIO ALEJANDRO VELAZQUEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Gin Tonic Argentó”, para la 10ª carrera del 23 de marzo p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN CARLOS BORDA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Luna de Tango”, para la 9ª carrera del 23 de marzo p.pdo.


Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CRISTINA AMADA FIRMIN DIDOT**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Tabatha”, para la 15ª carrera del 27 de marzo p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR en la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **MARIANO ANGEL PENNA**, por la responsabilidad que le cupo en el retiro por venta del s.p.c. “Aquilas”, para la 8ª carrera del 24 de marzo p.pdo, sin estar la operación registrada en el Stud Book.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR en la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **LUIS ALBERTO SANCHEZ**, por la responsabilidad que le cupo en el retiro por venta del s.p.c. “Caipirinha de Mango”, para la 11ª carrera del 24 de marzo p.pdo, sin estar la operación registrada en el Stud Book.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JOSE LUIS CERVANTES**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Pepper Beach”, en los boxes de exhibición previo a la 13ª carrera del 23 de marzo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **GERARDO ADRIAN MANSILLA**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Beauty Rate”, en los boxes de exhibición previo a la 5ª carrera del 23 de marzo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

FALTA DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “**PHANTER PLUS**”, a cargo del Entrenador Dn. Daniel Americo Pollian, inscripto para la 4ª carrera del 24 de marzo p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al propietario de la caballeriza “Despreciado” (CDU), Dn. **DANIEL AMERICO POLLIAN**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “**LADY SOUL**”, a cargo del Entrenador Dn. Marcelo Alejandro Santiago, inscripto para la 15ª carrera del 27 de marzo p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al propietario de la caballeriza “Santa Victoria” (AZL), Dn. **MARCELO ALEJANDRO SANTIAGO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 1.800,00, (pesos mil ochocientos) al Entrenador Dn. **RODOLFO HECTOR AFFRE**, por haber presentado al s.p.c. “Zensationallie” con el test de coggins vencido, en la 5ª carrera del 23 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.800,00, (pesos mil ochocientos) al Entrenador Dn. **HUGO EDUARDO MORALES**, por haber presentado al s.p.c. “Curiosa Hechicera” con el test de coggins vencido, en la 15ª carrera del 23 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.


Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

INHABILITAR: al s.p.c. “**LA DEL TOBOSO**” a cargo del Entrenador Dn. **ABEL HORACIO CRUCCI**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 23 de marzo p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiográficos del nudo del miembro anterior derecho, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**ILUSTRISIMA EDITION**”, a cargo del Entrenador Dn. Duarte Milton Puerari, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 6ª carrera del día 24 de marzo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 24 de marzo y hasta el 22 de abril de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**SHE WILL TOO**”, a cargo del Entrenador Dn. Elvio Ramon Bortule, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 15ª carrera del día 24 de marzo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 24 de marzo y hasta el 22 de abril de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. “**TRUE MINISTER**” a cargo del Entrenador Dn. **CRISTINA FIRMIN DIDOT**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 24 de marzo p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiográficos del nudo y ecografía de cuerda y entrecuerda del miembro anterior derecho, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



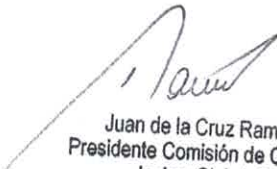
INHABILITAR: a solicitud del Servicio Veterinario al s.p.c. **“FREE AGENT”** por presentar ruptura de la entrecuerda del miembro anterior derecho, a cargo del Entrenador Dn. **SERGIO JOSE FRANCHINI**, a partir del 24 de marzo p.pdo.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“SEXY SPRING”** – 5ª carrera del 27 de marzo de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Maximiliano Juan Tolosa, por quedarse en el partidador, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

SUSPENDER: al s.p.c. **“ALTO DE LUNA”** – 6ª carrera del 27 de marzo de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Pablo Pedro Sahagian, por indocilidad peligrosa dentro del partidador, lo que motivó su retiro. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

San Isidro, 30 de marzo de 2022


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.